

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho en la fecha 14 de septiembre de 2022, para proveer lo pertinente, informando que el auto del 26 de agosto contiene un yerro en relación con el inmueble objeto de litis

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Corrige auto
Clase de Proceso	Verbal-Pertenencia
Demandante	Martha Casamachin Sánchez CC 1.062.775.611 Aba Mery Román Ossa CC 29.332.915 Gustavo Valencia CC 7.527.490 Herederos Indeterminados de Alba Mery Román Ossa Personas Indeterminadas
Radicado	630014003007-2020-00013-00

Catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P. que reza:

Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto."

(...)

"Lo dispuesto en los artículos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella."

Por lo expuesto, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral cuarto de la parte resolutive del auto adiado 26 de agosto de 2022 el cual quedará así:

CUARTO: DECRETAR la adición de la medida de INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA, decretada mediante auto del 18 de febrero de 2020, sobre el bien inmueble ubicado EN LA MZ 01 SECTOR 11 LADO IZQUIERDO LOTE #22 CIUDADELA LAS COLINAS SEGUNDA ETAPA, de Armenia, Q., identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 280-157531**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Q, y comunicada mediante oficio 00184 del 19 de febrero de 2020, en el sentido **de incluir como parte demandada a los herederos indeterminados de Alba Mery Román Ossa.**

Líbrese por el Centro de Servicios Judiciales el oficio correspondiente y remítase al correo electrónico solucionesjuridicasbernalquintero@hotmail.com de la apoderada de la parte demandante para su diligenciamiento, de conformidad con la Instrucción Administrativa N° 05 del 22 de marzo de 2022, de la Superintendencia de Notariado y Registro.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 163** DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c3eb460a031e4717c5d242a5dadf7bb579975089cceca375feb53c4ddba65dd**

Documento generado en 13/09/2022 02:13:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>